

UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y CONSTITUCIONALISMO SOCIAL EN MÉXICO

Rafael SÁNCHEZ VÁZQUEZ*

Nadie pondrá en duda que el legislador debe poner el mayor empeño en la educación de los jóvenes. La educación debe ser una y la misma para todos los ciudadanos y que el cuidado de ella debe ser asunto de la comunidad y no de la iniciativa privada. En esto, podríamos encomiar a los espartanos, que no sólo dedican la mayor diligencia a la educación de los niños, sino que la organizan como un servicio público. Es claro, por lo tanto, que debe legislarse sobre educación.

ARISTÓTELES**

SUMARIO: I. *Presentación*. II. *El constitucionalismo social en Latinoamérica (caso México). Retos y desafíos*. III. *Planteamiento del problema e hipótesis de trabajo*. IV. *Datos estadísticos sobre la matrícula educativa nacional y de los integrantes del SNI*. V. *Reflexiones acerca de las vicisitudes que enfrentan actualmente las universidades públicas en México*.

I. PRESENTACIÓN

Estamos aquí y ahora reunidos en el Congreso Internacional “El constitucionalismo a dos siglos de su nacimiento en América Latina”, gracias a la

* Maestro y doctor en derecho por la UNAM. Investigador nacional nivel III; profesor-investigador en la Facultad de derecho y C.S. de la BUAP. Coorganizador del Congreso Internacional El Constitucionalismo a Dos Siglos de su Nacimiento en América Latina, 2, 3 y 4 de febrero de 2010.

** Aristóteles, *La política*, libro octavo, 5a. ed., México, Porrúa, 1973, p. 301.

iniciativa del comité organizador, encabezado por el doctor Jorge Carpizo, presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, quien además tiene la más alta distinción académica de Investigador Nacional Emérito, que otorga el Conacyt, a partir de 2010. Asimismo, cabe destacar la presencia del doctor Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Igualmente, resaltamos la presencia del excelentísimo jurista de reconocimiento internacional, don Héctor Fix-Zamudio. Además, de los doctores José María Serna de la Garza y César Iván Astudillo Reyes.

Ahora bien, la ponencia que he tenido a bien desarrollar para este magno congreso se articula a la mesa de trabajo “Balance y perspectivas del constitucionalismo social”, tema previsto en la convocatoria de esta actividad académica. Consecuentemente, la investigación que expongo a la digna consideración de los congresistas se refiere específicamente a “Las universidades públicas y constitucionalismo social en México”.

Considero que la educación como concepto y actividad humana ha significado, a través del devenir histórico de la humanidad, uno de los descubrimientos más significativos tanto del *homo sapiens* como del *homo faber*, toda vez que mediante la acción educativa se ha logrado una alternativa racional y objetiva que permite el proceso de humanización, y que muchos compartimos como la estrategia más coherente para hacer realidades menos asimétricas y deshumanizadas que ponen en peligro la convivencia pacífica en el mundo, que por cierto abre sus expectativas y temores en el tercer milenio con una población mayor a los 6,300 millones de habitantes, de los cuales, en un porcentaje aproximado al 80% viven en situaciones difíciles para hacer realidad el respeto a los derechos fundamentales, su conservación, fortalecimiento y desarrollo, los cuales permitan un mínimo de calidad de vida: salud, vivienda, educación, desarrollo armónico de la infancia, tercera edad, derecho al esparcimiento, al deporte, etcétera.

Sin embargo, en el ocaso del segundo milenio y en el umbral del siglo veintiuno, la humanidad transita con grandes problemas; entre otros, cabe destacar los siguientes:

La pobreza extrema se intensifica para el mayor número de habitantes, toda vez que 4,800 millones de habitantes en el mundo se encuentran en el drama de la incertidumbre, la frustración y el desamparo, ya que para estos no se perciben tanto en el corto como en el mediano plazo alternativas de desarrollo para los marginados. En cambio, para los menos sí se dibujan escenarios de confort y progreso a través del avance científico y tecnológico

Los Estados más ricos de la comunidad internacional cuentan con un ingreso per cápita mayor a los 25,000 dólares anuales. Algunos de estos rebasan los 30,000 dólares anuales, los cuales se desarrollan en condiciones

más estables y en armonía; se distinguen por una menor tasa de natalidad, mejores condiciones materiales de vida. Igualmente, menos problemas de gobernabilidad y legalidad. Sin embargo, otro panorama viven los Estados más pobres de la comunidad internacional que cuentan con menos de 5,000 dólares anuales de ingresos per cápita. Hay pueblos que llegan a la desesperación y a la hambruna, con un ingreso per cápita menor a los 500 dólares anuales; las dificultades del desempleo y de enfermedades generadas por la pobreza extrema, *v. gr.*: carencia de agua potable, enfermedades como la malaria, difteria, tuberculosis.¹

La ingobernabilidad salta a flor de piel, así como la inseguridad pública; consecuentemente, se generan grandes problemas de legalidad y legitimidad.

El narcotráfico y demás expresiones del crimen organizado se han convertido en el negocio más rentable de los espíritus voraces y depredadores de la humanidad; sus ganancias exceden los 500,000 millones de dólares anuales.

Por otra parte, cabe preguntarse ¿cuál es el panorama que se percibe con relación al presupuesto económico que tienen las universidades públicas en la República mexicana y cuál es su impacto en la educación superior?

A este respecto, Alejandro Gutiérrez, en su reportaje especial sobre educación superior, intitulado “Más recursos o...”, hace referencia a la entrevista que le concedió el rector de la UNAM, José Narro Robles, quien expresó lo siguiente:

Alertar al gobierno de Felipe Calderón y al Congreso sobre los riesgos de que se produzca un estallido social en México, agravados por la falta de visión para invertir más en educación superior, investigación, desarrollo científico y humanístico, que el rector considera como “la alternativa para que el país enfrente sus graves problemas”.² Toda vez, que tenemos 7.5 millones de mexicanos jóvenes que no estudian ni trabajan, y carecen de toda posibilidad de hacerlo; cuando veo la enorme disparidad de las posibilidades de ir a la universidad, dependiendo del estrato socioeconómico del que se proceda; cuando veo que 6 millones de mexicanos no saben leer ni escribir. Requerimos hacer un buen diagnóstico y encontrar “las distintas soluciones”.³ En atención, a

¹ Sadik, Nafis, *Estado de la población mundial*, Nueva York, Fondo de Población de la Naciones Unidas (FNUAP), 1998, pp. 70-73.

² Gutiérrez, Alejandro, “Más recursos o...”, entrevista aplicada a José Narro Robles, rector de la UNAM; Reporte especial/Educación Superior”, *Proceso*, México, 15 de noviembre de 2009, p. 9.

³ Gutiérrez, Alejandro, “Más recursos o...”, *cit.*, p. 9.

que: “Nuestro modelo de organización nacional ya dio de sí, y ya no nos sirve ni para vernos hacia fuera ni para resolver los problemas hacia adentro”.⁴

Habida cuenta lo antes mencionado, pareciera ser que el rector José Narro Robles hace referencia del fracaso de las políticas económicas neoliberales que se han establecido en México desde hace más de 29 años, a fin de solucionar los problemas de la pobreza, lo cierto es que ahora existen en la República mexicana más pobres que antes.

Por su parte, Enrique Villa Rivera, director del Instituto Politécnico Nacional, expresa:

Un ejército de jóvenes rechazados de las universidades públicas —50% de los aspirantes, en promedio— está inundando las calles de México, alerta el director del Instituto Politécnico Nacional, Enrique Villa Rivera. Y advierte: si el Congreso no prioriza el gasto público en educación, ciencia y tecnología, en el corto plazo el país pagará un alto precio en inconformidad, inestabilidad y violencia.⁵ Además, cabe destacar lo siguiente:

“La cifra de aspirantes rechazados a la educación superior se ha quintuplicado en los últimos 16 años, sin que aumente de manera suficiente la oferta educativa, que prácticamente se ha mantenido en el mismo nivel.

De hecho, casi todas las universidades públicas rechazan en promedio a 50% de los aspirantes. Por ejemplo, cada año, tan sólo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el IPN rechazan a cerca de 200 mil jóvenes, según cifras del Movimiento de Aspirantes Excluidos de la Educación Superior. En Jalisco, el dato es de 24 mil; Estado de México, 15 mil; Puebla, 20 mil; Tabasco, 10 mil; Oaxaca, 12 mil, y en Guerrero, Chiapas y Michoacán, más de 5 mil”.⁶

Después de haber expresado algunas consideraciones introductorias sobre el tema objeto de la presente investigación, pasamos al siguiente apartado, que se intitula:

II. EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL EN LATINOAMÉRICA (CASO MÉXICO). RETOS Y DESAFÍOS

Durante muchos años ha llamado la atención de los estudiosos de la teoría del Estado y del derecho constitucional el delimitar qué entendemos,

⁴ *Idem*.

⁵ Gil Olmos, José, “Un asunto de seguridad nacional”, *Proceso*, México, 15 de noviembre de 2009, p. 13.

⁶ *Ibidem*, p. 14.

por un lado, por el Estado de derecho, y por el otro, el Estado de derecho social democrático.⁷

La transformación del Estado liberal es el paso del abstencionismo dieciochesco a un intervencionismo progresivo. Una de las razones de fondo de este radical cambio de dirección consiste en la variación del equilibrio entre las clases sociales: la presencia del proletariado anteriormente subalterno exige al Estado intervenciones en el campo cultural, social y económico para resolver los problemas que no eran advertidos por una burguesía tendencialmente autosuficiente y celosa de su propia autonomía en tales ámbitos. Por lo tanto, al lado de las tradicionales libertades negativas, encaminadas a impedir las injerencias del Estado en las autonomías del individuo, emergen los llamados derechos sociales, que suponen el papel activo del Estado en satisfacer la exigencia de pleno desarrollo de la persona y la participación efectiva de los individuos y de los grupos en la formación de las decisiones políticas.⁸

El Estado de derecho contrasta con todo poder arbitrario, y se contrapone a cualquier forma de Estado absoluto o totalitario (como ocurre con el llamado “Estado de policía”) que, lejos de proponerse el mantenimiento del orden jurídico, se caracteriza por otorgar facultades discrecionales excesivas a la administración para hacer frente a las circunstancias y conseguir los fines que ésta se proponga alcanzar.⁹

Por su parte, E. Mascitelli, al tratar el concepto de liberalismo, expresa:

El pensamiento liberal es la expresión política y cultural de la lucha llevada a cabo por la burguesía contra los residuos económicos y sociales del feudalismo y el absolutismo monárquico. Por tanto, expresa en el campo de las relaciones políticas y de la concepción del Estado, los principios del libre cambio económico y de la libre competencia sobre la base de los valores de la libertad individual en las relaciones entre el Estado y el ciudadano.¹⁰

Previamente al desarrollo de este apartado, cabe preguntarnos qué se entiende por la Constitución. A este respecto, León Cortiñas Peláez considera que

⁷ Para el efecto de contar con un marco de referencia acerca de cómo se transita de la conformación del Estado-nación al Estado de derecho social democrático, consúltese Vergotini, Giuseppe de, *Derecho constitucional comparado*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, pp. 206-221.

⁸ *Idem*.

⁹ Orozco Henríquez, J. Jesús, “El Estado de derecho”, *Diccionario Jurídico Mexicano*, t. II, E-H, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, p. 110.

¹⁰ Mascitelli, Ernesto *et al.*, *Diccionario de Términos Marxistas*, Barcelona, Grijalbo, 1979, pp. 232-234.

La Constitución como cultura no es solamente un texto jurídico o una obra de reglamentación normativa, sino que también es la expresión de una situación de desarrollo cultural, medio del autorretrato cultural de un pueblo, espejo de su herencia cultural y fundamento de esperanzas (...). Las constituciones vivas como una obra de todos los intérpretes de constituciones de la sociedad abierta son respecto a la forma y al contenido, la expresión y divulgación de la cultura, un marco para (re)producir y de recepción cultural y almacén para las informaciones, experiencias y conocimientos culturales adquiridos. La Constitución es una forma creada que se desarrolla con la vida.¹¹

Por otra parte, es oportuno tener presente una síntesis de la evolución de los diferentes esquemas acerca del concepto de Constitución:

Si bien el constitucionalismo nace como el resultado de un profundo quiebre en el pensamiento político y jurídico moderno, ocurrido hace tres siglos, su construcción y evolución ha sido gradual y paulatina. Hoy en día, ante los retos que conlleva la globalización, el constitucionalismo requiere de una redefinición, y para ello no hay mejor manera que entenderlo desde sus raíces, comprender los objetivos primarios que persigue y pensarlo desde una perspectiva histórica.¹²

Así pues, hablar del constitucionalismo significa hablar de una larga tradición del pensamiento que encuentra sus raíces en los primeros autores liberales del siglo XVII, de John Locke en adelante, y en las primeras batallas ideológicas libradas en contra del poder absoluto y sus sostenedores.

Consecuentemente, a lo largo de la historia del pensamiento político y jurídico podemos encontrar cuatro usos prevalecientes del concepto de Constitución:

El primero es aquel que se refiere a la forma de gobierno mediante la que se estructura políticamente una sociedad determinada. Éste corresponde a la idea griega de politeia con la que Aristóteles, por ejemplo, identifica a los diversos tipos de gobierno en su estudio sobre las formas políticas de la Grecia clásica.

La segunda acepción del concepto de Constitución es aquella que, derivada de las tesis del institucionalismo, la concibe como la expresión y el equilibrio de las fuerzas políticas realmente existentes en una sociedad; para decirlo

¹¹ Cortiñas Peláez, León, “La investigación científica constitucional de un alma gemela de Pablo Lucas Verdú (El derecho del más fuerte en la entraña del orden neoliberal)”, *Estudios de teoría del Estado y derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, t. I, México, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 197.

¹² Córdoba Vianello, Lorenzo, “Prólogo” al libro de Ruipérez, Javier, *El constitucionalismo democrático en los tiempos de la globalización. Reflexiones rousseauianas en defensa del Estado constitucional democrático y social*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, p. XIII.

de otro modo, es la manera en la que se reflejan e interactúan los factores reales de poder. En términos generales este uso del término coincide con el concepto de Constitución material que encuentra su definición más acabada en autores como Ferdinand Lassalle y, principalmente, en Maurice Hauriou y Santi Romano.¹³

El tercer uso de la idea de Constitución es el que hace el juspositivismo y que la identifica con una norma positiva, la norma de mayor jerarquía del ordenamiento jurídico, de la que dependen en última instancia todas las demás y que, por ese hecho, constituye el fundamento de unidad y de validez del entero sistema jurídico. Se trata de la norma positiva que corona el sistema y que, en la lógica de Hans Kelsen, se encuentra inmediatamente debajo de la Grundnorm (que, en todo caso, no es ya una norma positiva sino presupuesta).

El cuarto y último uso de este concepto es el que la identifica con un sistema de garantías para limitar al poder, en primer término al poder político. Esta concepción garantista de la idea Constitución, típicamente moderna, es la acepción usual del liberalismo político, y encuentra su *formulación clásica en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*.¹⁴

Para L. A. Hayek, la idea del Estado de derecho significa que tanto las autoridades políticas que conforman al gobierno como los gobernados regulan sus conductas a través de normas fijadas y publicadas de antemano —normas que hacen posible prever, con bastante certeza, cómo usará la autoridad sus poderes coercitivos en determinadas circunstancias y planear los asuntos de los individuos con base en este conocimiento—, toda vez que el derecho debe ser susceptible de ser obedecido. Así pues, la función del legislador en una sociedad libre, sometida al Estado de derecho, es crear y mantener las condiciones que defiendan la dignidad del hombre como individuo. Esta dignidad requiere no solo conocimiento de sus derechos civiles y políticos, sino también el establecimiento de las condiciones sociales, económicas, educativas y culturales que son esenciales para el completo desarrollo de su personalidad.¹⁵

¹³ *Ibidem*, pp. XIII y XIV.

¹⁴ De acuerdo con Norberto Bobbio, según el moderno constitucionalismo “el poder político en cualquiera de sus formas y en cualquier nivel, incluso el más alto, está limitado por la existencia de derechos naturales... de los cuales son titulares los individuos en particular antes de la institución de la sociedad civil, y por las leyes constitucionales, que están garantizadas por la separación y por el control recíproco de los poderes que ejercen las funciones principales del gobierno de la sociedad”. Bobbio, N., *Teoría general de la política*, Turín, Einaudi, 1999, p. 194. Cit. por Córdova Vianello, Lorenzo, *op. cit.*, p. XIV.

¹⁵ Hayek, L. A., cit. por Raz, Joseph, *La autoridad del derecho. Ensayos sobre derecho y moral*, trad. y notas de Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas, 1982, pp. 263 y 264.

La independencia del Poder Judicial tiene que ser garantizada a través de la designación de jueces, garantía de inamovilidad, procedimientos de fijación de salarios y otras condiciones de su función —están hechas para garantizar que los jueces estén libres de presiones extrañas y sean independientes de toda autoridad, salvo de la autoridad del derecho—, en donde se asegure la transparencia de los que procuran e imparten justicia, los cuales se obligan a rendir cuentas.

Además, los tribunales deben ser fácilmente accesibles para asegurar el Estado de derecho. Largos términos, excesivas costas, etcétera, pueden efectivamente convertir el más ilustre derecho en letra muerta y frustrar la posibilidad de que alguien sea efectivamente guiado por el derecho.¹⁶

Por su parte, Jorge Reinaldo Vanossi esquematiza al Estado de derecho de la siguiente manera: el Estado de derecho tiene como finalidad específica la protección de la personalidad y sus inalienables derechos subjetivos. Para ello utiliza cuatro técnicas fundamentales, que son, a saber: a) el principio de la división de poderes, como medio para evitar su concentración en las manos de pocos detentadores; b) la sujeción del poder público al ordenamiento jurídico (principio de legalidad); c) la responsabilidad del Estado cuando, por su conducta lícita o ilícita, daña el patrimonio físico o moral de los administrados, y d) existencia de un control autónomo de legalidad (jurisdicción contencioso-administrativa).¹⁷

Ahora bien, por lo que concierne a la génesis y desarrollo del constitucionalismo social, cabe hacer mención que este se identifica con el derecho social. A este respecto, Sergio García Ramírez expresa:

El derecho social tiene el carácter ético, equiparador, tutelar, del derecho contemporáneo, que cesa ya de ver individuos aislados, para volver la mirada hacia los grupos y las clases; que desconoce el primado de la autonomía de la voluntad, para abrazar el control social de la libertad; que cercena los derechos absolutos, para reorientarlos en sentido social; que acude en defensa del débil, la mujer, el niño, el trabajador, el campesino, el anciano, el enfermo, el arrendatario, introduce el dirigismo contractual y crea nuevos órdenes jurídicos: el laboral, el agrario, el de la seguridad social, Derecho y deber de educación e intervención constante del poder público en la vida económica y social, el propósito tutelar que provoca la socialización del Derecho.¹⁸

¹⁶ Hayek, L. A., cit. por Raz, Joseph, *op. cit.*, pp. 269 y 270.

¹⁷ Vanossi, Jorge Reinaldo, “Horizontes humanos en el conocimiento, la cultura y la democracia”, *Estudios de teoría del Estado y derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, t. III, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, p. 1974.

¹⁸ García Ramírez, Sergio, “Tres textos precursores en el constitucionalismo social”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 2-3, 1969, p. 472.

Ahora bien, lo antes mencionado nos permite construir la conceptualización de lo que significa el Estado de derecho social democrático, regido por la justicia social, sin menoscabo de la libertad individual, la cual no estará por arriba del interés público y social.

Así, junto a las partes dogmática y orgánica se alzan las declaraciones de los derechos sociales y las funciones positivas del Estado, como ordenador activo y oficioso —desechada su calidad de vigilante o Estado policía— de la vida económica y social, en beneficio de los individuos y de los grupos débiles o necesitados. Este fenómeno se halla presente en las Constituciones modernas, que a menudo son frondosos instrumentos declarativos del derecho social.

Así pues, el contenido de las Constituciones, que integran preceptos eminentemente del derecho social, harán énfasis en el señalamiento de preceptos sobre relaciones laborales, propiedad relativa y socializada (o diversas formas de tenencia, aprovechamiento y disposición de los inmuebles), derecho del individuo a la asistencia y a la seguridad social, matrimonio y familia, derecho y deber de educación e intervención constante del poder público en la vida económica y social.¹⁹

Ahora bien, con el propósito de clarificar aún más el sentido y alcance que tiene el constitucionalismo social, cabe citar al distinguido jurista mexicano don Héctor Fix-Zamudio, quien expresa lo siguiente:

La Constitución federal mexicana de 5 de febrero de 1917 debe considerarse como un documento de transición entre el sistema clásico individualista y liberal de la carta anterior de 1857 y las tendencias socializadoras que se manifestaron en la primera posguerra, con el mérito indiscutible de haber sido la primera que incorporó en su texto a los derechos sociales de los trabajadores y de los campesinos, adelantándose a otras leyes fundamentales, como la alemana de Weimar de 1919, y la de la revolución rusa de 1918, que iniciaron el llamado constitucionalismo social.²⁰

Tenemos la convicción de que el principio fundamental de la democracia social, que tiene sus bases esenciales en el texto original de la Constitución federal de 1917, se ha desarrollado de manera paulatina, de acuerdo con el crecimiento económico, social y cultural de nuestro país, y se refleja en numerosas reformas a diversos preceptos de nuestra ley suprema, que de esta manera se ha transformado y modernizado para adoptar, con mo-

¹⁹ García Ramírez, Sergio, *op. cit.*, p. 473.

²⁰ Fix-Zamudio, Héctor, “El Estado social de derecho y la Constitución mexicana”, *La Constitución mexicana: rectoría del Estado y economía mixta*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, p. 119.

dalidades propias, los lineamientos del constitucionalismo occidental de la segunda posguerra, que ha desembocado en el llamado Estado de bienestar o Estado de derecho social.²¹

El artículo 40 de la Constitución federal vigente califica a nuestro ordenamiento como democrático, pero esta declaración fundamental no nos aclara el contenido del vocablo, puesto que no hace sino reproducir casi literalmente lo dispuesto por el precepto del mismo número de la carta federal de 1857.

Es evidente que, no obstante tratarse de disposiciones iguales, su significado ha variado considerablemente en su contenido, ya que el sistema democrático de la ley suprema anterior tenía un significado estrictamente político, de acuerdo con los lineamientos del llamado “Estado de democracia clásica”, o “Estado liberal burgués”, en tanto que, como lo hemos sostenido con anterioridad, nuestra Constitución vigente posee una proyección social de la cual carecía la carta de 1857, si se toma en cuenta el texto vigente del artículo 3o., fracción I, inciso a, de la propia Constitución de 1917, reformado el 30 de diciembre de 1946, de acuerdo con la redacción elaborada por el entonces secretario de Educación Pública y distinguido escritor, Jaime Torres Bodet.²²

En efecto, al referirse a los lineamientos que deben regir la educación que imparta el Estado —federación, estados y municipios— dispone que la misma debe ser democrática, “considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.²³

Coincidimos con el distinguido constitucionalista mexicano Jorge Carpizo en cuanto considera que no es suficiente la calificación formal que se atribuya una carta fundamental para considerarla como democrática²⁴, sino que para que merezca esta denominación es preciso que realmente: a) ase-

²¹ *Ibidem*, p. 79.

²² Fix-Zamudio, Héctor, “El Estado social de derecho y la Constitución mexicana”, *cit.*, pp. 79 y 80.

²³ *Ibidem*, p. 80.

²⁴ Por su parte, Alain Turaine considera que para el desarrollo de la democracia se requieren dos condiciones, y son, a saber:

En primer lugar, hay que transformar una cultura comunitaria en convicción interior, en moral.

La segunda función de la democracia es la de asegurar el control social de la actividad económica e impedir que un sistema de medios se transforme en sistema de fines.

La democracia se define en primer lugar por la preponderancia de las demandas privadas, individuales o colectivas, sobre los principios y objetivos del poder político. Este movimiento de abajo hacia arriba es el espíritu democrático mismo, y la separación, en el medio, de los diversos dominios institucionales no es por sí misma más necesaria que amenazante

gure con amplitud al individuo sus derechos fundamentales; b) le garantice un mínimo de seguridad económica, y c) no concentre el poder en una persona o grupo; es decir, que las funciones sean ejercidas efectivamente por diversos órganos, y el sistema de partidos acepte el principio de pluralismo ideológico.

La transformación del Estado de derecho clásico, individualista y liberal, en una organización política y jurídica en la cual se reconoce la estructura grupal de la sociedad y la necesidad de armonizar los intereses de dichos grupos sociales, económicos, políticos y culturales, cada vez más complejos, a través de los principios de la justicia social. A fin de concretizar el Estado social de derecho democrático.²⁵

La tesis y el aspecto más importante de nuestra Constitución es el de la justicia social. El constitucionalismo social actualmente sufre verdaderos embates en contra. En México también; por ello, es indispensable que nuestra Constitución continúe siendo la mejor fortaleza de la justicia social. Hay que luchar, y con todas las fuerzas, por la normatividad plena de esos artículos constitucionales...²⁶

Un Estado Social de Derecho que prescinde del pluralismo tiende aceleradamente al paternalismo, y de ahí a la adopción de formas dogmáticas de ejercicio de la autoridad. El orden jurídico no es sino una parte del orden social. La norma da forma a lo que deben ser prácticas cotidianas. Cuando las prácticas reales no coinciden con su aspecto formal, la norma no sirve.²⁷

para la democracia (Turaine, Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 264, 265 y 266).

El espíritu democrático impone la primacía de la política sobre la economía. En Europa occidental, Alemania es el país que mejor desarrolló la capacidad de negociación social, en principio entre patrones y sindicatos, pero también a través del federalismo, mientras que Francia se agota en la defensa de un modelo republicano cada vez más ideológico (Boltvinik, Julio y Damián, Araceu [coords.], "Introducción. La necesidad de ampliar la mirada para enfrentar la pobreza", *La pobreza en México y el mundo. Realidades y desafíos*, México, Siglo XXI, 2004, p. 264). No hay democracia sin protección institucional de las libertades personales y colectivas, pero tampoco hay libertad sin movimientos culturales al servicio de la diversidad cultural y la libertad personal. A fin de lograr movimientos culturales, reales, que hacen una contribución importante a la construcción de una nueva cultura política: movimiento de las mujeres, defensa de las minorías, lucha contra los integristas, rechazo de la exclusión social, (Boltvinik, Julio y Damián, Araceu, *op. cit.*, pp. 269 y 270).

²⁵ Carpizo, Jorge, cit. por Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, pp. 83 y 84.

²⁶ Carpizo, Jorge, "México: hacia una nueva Constitución", *Estudios de teoría del Estado y derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, t. II, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, pp. 892 y 893.

²⁷ Valadés, Diego, *Constitución y política*, 2a. ed., México, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, pp. 64 y 294.

La «igualdad de oportunidades» ha pasado a erigirse en el presupuesto insoslayable para el tránsito de la democracia política a una «democracia social». En esa línea de pensamiento, no parece suficiente la proclamación de la igualdad legal como igualdad formal, sino que se reclama la toma de decisiones que favorezcan gradualmente la creación de condiciones generales en las cuales prospere el mayor grado posible de igualdad real de oportunidades. No se pretende que todos sean iguales ni que todos tengan o hagan lo mismo, pero se aspira a que las transformaciones sociales se orienten hacia la remoción de todos aquellos obstáculos, de hecho y de derecho, que impiden ese acceso del mayor número a las mejores oportunidades,²⁸ y de esa manera aminorar las conductas antisociales.

Al respecto, considero que el constitucionalismo social representa el paradigma jurídico que surge y evoluciona en y para beneficio de la sociedad en su conjunto, toda vez que gracias a este modelo jurídico de organización social y de política económica se logran armonizar y aminorar los antagonismos y contradicciones de los grupos sociales representados, por una parte, por los desamparados, que carecen de lo mínimo necesario en relación con aquellos pequeños sectores de la sociedad que poseen todo y en abundancia. Así pues, en el Estado de derecho social democrático, orientado y organizado a través del constitucionalismo social, se establecen estrategias para alcanzar los valores y fines que tienen que ver con la justicia social.

Por su parte, Marcos Kaplan, especialista en derecho económico, considera que

El Estado de Derecho Social Democrático, no implica un cuestionamiento de la existencia y rectoría del Estado. La reafirmación de su papel rector, su democratización en permanente ampliación y profundización, la redefinición de sus relaciones con la sociedad civil en el mismo sentido, confluirían en otorgarle legitimidad y consenso, capacidades incrementadas de decisión y acción, flexibilidad y eficacia mayores. Como institucionalización político-jurídica del poder popular, el nuevo Estado democrático de derecho estaría en mejores condiciones para realizar una estrategia de desarrollo integral, avanzar hacia formas superiores de sociedad y sistema político, por libre determinación y con plena participación de la población. Los mismos supuestos y mecanismos permitirían al Estado adoptar y aplicar formas de acción hacia afuera, que combinarían objetivos de autonomía nacional, mayor participación en las modalidades y logros de cooperación e integración latinoamericana-

²⁸ Vanossi, Jorge Reinaldo, *op. cit.*, pp. 1973 y ss.

nas, y contribución efectiva a la emergencia de un nuevo orden mundial más libre y justo.²⁹

Habida cuenta de todo lo antes mencionado, llegamos al momento de esquematar el contexto de la problemática del tema objeto de la presente investigación.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA E HIPÓTESIS DE TRABAJO —CASO MÉXICO—

Actualmente la sociedad mexicana se encuentra impactada por los altibajos económicos que en forma globalizada presentan sus efectos en la política económica nacional, generando cada vez más asimetrías y desequilibrios en los ámbitos sociales, educativos, culturales y políticos. Ahora bien, ante este drama terrorífico, nos preguntamos ¿Qué hacer? ¿Cuál es nuestro compromiso como estudiosos del derecho: en la docencia, en la investigación jurídica, en la procuración, en la impartición y en la administración de la justicia?

En nuestro país existen más de 112 millones de habitantes. Nuestra tasa de crecimiento es de 2.4%, el ingreso per cápita es de más de 8500 dólares anuales, para otros, no rebasan los 3,000 dólares hasta llegar a menos de 1,000 dólares (ingresos menores a dos dólares diarios; oficialmente se reconoce que más de 50 millones de compatriotas viven en la pobreza y marginación. Para ellos, no hay oportunidades de desarrollo social, económico, educativo, de salud y bienestar.

Incuestionablemente que el desempleo³⁰ impacta a la seguridad pública, en forma cotidiana, ya que existe un ambiente de incredulidad hacia

²⁹ Kaplan, Marcos, “Rectoría del Estado y desarrollo en América Latina”, *La Constitución mexicana: rectoría del Estado y economía mixta*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, pp. 52 y 53.

³⁰ El mercado de trabajo está saturado hoy con respecto a casi todas las categorías socioprofesionales y en muchas ramas de actividad (en los Estados Unidos hay en la actualidad —1979— aproximadamente un 3 por ciento de científicos e ingenieros desempleados). Esta cuasi-universalidad de la recesión demuestra que la crisis de los países desarrollados de economía de mercado es profunda y duradera. La recesión afecta, en primer lugar, a los aparatos de producción —los cierres de minas, fábricas, etcétera, se multiplican en esos países—, pero también repercute en los dispositivos de circulación del capital (producción y circulación de las mercancías); el que está enfermo es el sistema en su conjunto. La recuperación moderada del crecimiento que cabe observar, se efectúa sin una creación de empleo. Se centra en el desarrollo de la productividad, en la rentabilización de la fuerza de trabajo. Así pues, los gobiernos contribuyen a este movimiento al imponer la austeridad a los trabajadores: congelan los salarios sin tomar medidas paralelas para frenar la inflación, aumentan los

nuestras instituciones y a la legalidad. De ahí que se cuestione con mucha frecuencia a la administración e impartición de la justicia.

Al respecto, Héctor Fix-Fierro considera

La imagen de la justicia en la prensa, la opinión pública o incluso en el medio de la profesión jurídica, es y ha sido, en general desfavorable y pareciera reflejar una crisis persistente y difundida, lo que, por un lado, pudiera atribuirse en parte al desconocimiento público de las condiciones y la dinámica internas de esta institución, pero por el otro, bien puede reflejar un deterioro relativo pero real.³¹

Por su parte, Diego Valadés considera que “la pobreza, desarrollo y educación superior van de la mano. Empero, aceptar el fenómeno de la mundialización, internacionalización o tal vez incluso de la globalización, de una manera acrítica, puede ser un error de grandes y graves dimensiones”.³²

El autor antes mencionado, al tratar lo referente a los efectos del combate a la pobreza y del desarrollo, considera que “es válido hablar de globalización aun cuando no se entre a discutir las implicaciones que tiene esta materia en aspectos tan sensibles como la soberanía nacional y la autonomía de las decisiones políticas de los gobernantes. En diferentes grados se van dando un reacomodo en el ejercicio del poder, y corremos el riesgo de pasar de un mercado regido por el Estado, a un Estado regido por el mercado”.³³

Por otra parte, cabe resaltar que para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), una región se puede considerar prácticamente alfabetizada cuando su tasa sea menor al 5%, es decir, cuando menos de cada cinco personas generalmente de quince años y de más edad no sepan leer o escribir un recado por cada cien habitantes del mismo grupo de edad. En el mundo la proporción de la población de 15 años y de más edad que no saben leer ni escribir es muy contrastante y obedece a distintos contextos: históricos, culturales, sociales, políticos y económicos.

impuestos directos e indirectos, disminuyen el salario social y reducen los servicios sociales. La recuperación que pueda haber tiene carácter artificial, ya que se basa en la inflación y en la especulación que fomenta la inestabilidad monetaria internacional (véase Morio, Simone, “El desempleo de los jóvenes instruidos en los países desarrollados de economía de mercado”, cit. por Morio, S. y Zocizoum, M. Y., *Dos estudios sobre el desempleo de los jóvenes instruidos*, Madrid, UNESCO, 1979, pp. 63-67.)

³¹ Fix-Fierro, Héctor, “La eficiencia de la historia (una aproximación y una propuesta)”, *Cuadernos para la Reforma de la Justicia*, México, UNAM, 1995, p. 11.

³² Valadés, Diego, “Pobreza, desarrollo y educación superior”, *Este País*, México, noviembre 1999, p. 2.

³³ *Idem.*

En México, el número de jóvenes matriculados en estudios universitarios es muy bajo: asciende a 1,600 por cada cien mil habitantes, frente a 3,000 de Costa Rica, 5,300 de Estados Unidos y 7,000 de Canadá (Unesco, *Informe mundial sobre educación, 1998*, p. 149). Así pues, en nuestro país accede a la educación universitaria el 14.3%, cifra muy superior a las que se presentan en Etiopía (.7), Gambia (1.7) y Togo(3.2); pero próxima a las que se registran en Marruecos (11.3), Túnez (12.9) e Irán (14.8), y ligeramente inferior a Sudán (15.9), Turquía (18.2) y Siria (17.9). Las distancias aumentan cuando cotejamos las cifras de Líbano (27), Qatar (27.4) y Kuwait (25.4), y se alejan cuando miramos a los países de mayor desarrollo: Alemania (42.7), Bélgica (49.1), España (46.1), y Estados Unidos (81.1). La tasa de escolarización en la enseñanza superior en México está por debajo de la media mundial, que es del 16.2%, y de América Latina y el Caribe, que corresponde al 17.3%. En esas condiciones, las bases para un desarrollo sustentable y un eficaz combate a la pobreza resultan bastante endebles.³⁴

Incuestionablemente que la concentración del saber y la concentración de la riqueza son fenómenos paralelos. Quienes se encuentran en la extrema pobreza no tienen acceso al saber profesional, de suerte que cuando la población que padece la pobreza alcanza los niveles que tenemos en México (alrededor del 50% de la población tiene un ingreso inferior a dos dólares diarios), el marginalismo profesional se acentúa desmesuradamente.³⁵

Ahora bien, en México iniciamos el 2010 con un referente histórico muy significativo; por una parte, estamos próximos a celebrar el bicentenario de la independencia (1810-2010), y por la otra, el centenario de la Revolución mexicana (1910-2010). Así pues, no podemos pasar por alto los alcances de los constituyentes mexicanos de 1917, que dejaron su impronta en el texto de la Constitución política mexicana de 1917, ya que dicha Constitución retomó los idearios políticos del pensamiento social que emergen desde las preocupaciones de los pensadores mexicanos del siglo XIX, como Mariano Otero,³⁶ Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez “El Nigromante”, así como de los constituyentes de 1917.

³⁴ Valadés, Diego, *op. cit.*, p. 4.

³⁵ *Ibidem*, p. 5.

³⁶ De la mejora material depende también la realización de un orden social fundado sobre la libertad y la justicia. El establecimiento de un orden social equitativo y justo en el que la libertad sustituya un día completamente a la servidumbre, la igualdad a los privilegios, y la voluntad nacional a la fuerza bruta, depende también de la realización de las condiciones. Sencilla expresión del problema social. Las leyes se deben dirigir a garantizar a cada individuo, con el menor sacrificio posible, la satisfacción de todas sus facultades de hombre, y la organización de los poderes públicos no tienen otro objeto que el de establecer el poder más

En México, a mediados de la década de los setenta en Latinoamérica —se inicia un proceso permanente y continuo de crisis financiera, que trata de corregirse— con la imposición y aplicación de las políticas económicas neoliberales³⁷ a partir de la década de los ochenta, y que lamentablemente han perdurado con más énfasis en los últimos años.

El Estado social en el aspecto económico se contrapone con la tendencia neoliberal en boga, pues este se inspira en la influencia de más leyes del mercado y de la competencia; por otra parte, está a revisión en la política y el derecho, en las que se habla de crisis del Estado social, ya que se transita del Estado de bienestar al Estado de malestar, que el Estado para ser eficiente debe ser modesto, y que debe luchar contra el Estado megalómano.³⁸

propio para expedir, conservar y ejecutar esas leyes tutelares de los derechos humanos y de las relaciones sociales. Estos son los fines, y lo demás no es más que la ciencia de los medios que alcanza su realización. Necesidad de que las garantías individuales se funden sobre los progresos positivos o materiales (Otero, Mariano, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República mexicana*, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1842, pp. 82 y 83).

³⁷ A continuación se mencionan algunos rasgos que configuran la política neoliberal en México:

Reducción del gasto público (*cf.* Ortiz Wadgymar, Arturo, *Política económica de México, 1982-1994*, 2a. ed., México, Nuestro Tiempo, 1994, pp. 19 y 20).

Eliminación del déficit presupuestal, liquidando todo tipo de subsidios (incluyendo alimentos y transporte barato para los pobres).

Reducción del tamaño del Estado, despido masivo de burócratas a quienes se considera altamente negativos y privatización de empresas paraestatales.

Mayor libertad económica para los empresarios, banqueros, industriales y comerciantes, lo que quiere decir que deben eliminarse todo tipo de controles a los empresarios; es decir, la cada vez menor intervención del Estado en la economía.

De lo anterior se deriva que se eliminen los controles de precios, que no se limiten las ganancias, que no se grave al capital y que los salarios se fijen de acuerdo con las leyes de la oferta y la demanda.

Desde el ángulo del sector externo, se recomienda la apertura total e indiscriminada a la inversión extranjera y a las mercancías provenientes del exterior. Para ello, se hace necesario un gobierno altamente sumiso a la inversión extranjera que les abra las puertas para que estos hagan lo que quieran en el país, el cual prácticamente se les entrega (*cf.* Ortiz Wadgymar, Arturo, *op. cit.*, pp. 19 y 20).

En términos generales, el neoliberalismo tiene entre otros propósitos el lograr en forma más racional el uso de los recursos naturales, humanos y financieros del país endeudado, a fin de asegurar el pago de sus adeudos externos. Visto así, se establecen una serie de candados, que permiten que la riqueza producida en el país en cuestión simplemente se traslade al exterior; en tanto que se sacrifica al máximo el desarrollo y el bienestar de la población en su conjunto” (*cf.* Ortiz Wadgymar, Arturo, *op. cit.*, p. 26).

³⁸ Fix-Zamudio, Héctor y Valencia Carmona Salvador, *Derecho constitucional mexicano y comparado*, México, Porrúa, 1999, pp. 534 y 535.

La moral pública en México se encuentra enferma; es necesario un cambio de mentalidad, por el bien del país. Empero, son vicios muy antiguos y arraigados en nuestra sociedad. Los conoció y sufrió la sociedad colonial durante casi tres siglos. Los mismos perduraron durante los siglos XIX,³⁹ XX y sigue en los primeros nueve años del siglo XXI.⁴⁰

Así pues, por lo que respecta a México, cabe decir que han transcurrido más de 29 años, y las recetas monetaristas —del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, a través de las políticas neoliberales— traducidas en recortes al gasto público social e inobservancia de los principios que enmarcan al constitucionalismo social mexicano, no han logrado corregir la desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza, sino que se ha acrecentado durante 2009, y se arrecia para el presente 2010, y sin ser pesimista, sino un tanto cuanto realista y objetivo, no se avizora un porvenir halagüeño para los mexicanos, sobre todo para los grandes sectores populares, que se encuentran en la marginación, al sumar más de 60 millones, y el panorama es más sombrío para la población indígena.

³⁹ A este respecto, es ilustrativo el pensamiento de Ponciano Arriaga, quien en el siglo XIX expresó lo siguiente: “El esfuerzo de la educación; es decir, la proclamación de los derechos para los hombres de la era contemporánea, ha bastado para hacerlos ilustrados y aun sabios, si se quiere; pero no ha servido para darles capitales ni materias. Se han hecho abogados y médicos sin clientela, agricultores sin hacienda, ingenieros y geógrafos, sin canales ni caminos, artesanos muy hábiles, pero sin recursos. La sociedad, en su parte material, se ha quedado la misma; la tierra, en pocas manos; los capitales, acumulados; la circulación, estancada.

Todos los que estaban fuera de las ventajas positivas de tal estado de cosas buscaron su bienestar en la política y se hicieron agitadores. Y todos los que disfrutaban esas ventajas la saborearon y se hicieron egoístas” (Arriaga, Ponciano: Voto particular, sobre el Derecho de propiedad, como Miembro de la Comisión de Constitución, en la sesión del 23 de junio de 1856. Citado por Zarco, Francisco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente 1856 y 1857, Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la época*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, Calle de los Rebeldes, núm. 2, 1857, p. 549).

⁴⁰ Carpizo, Jorge, *Moral pública y libertad de expresión*, México, Jus, 2009, pp. 11 y 23 y ss.

Al respecto, Jorge Carpizo considera: “Cuando los servidores públicos son incompetentes, irresponsables, no comprometidos con su labor o corruptos, una combinación de algunos de estos aspectos, y que giran en torno al poder, dinero, corrupción, impunidad y mentiras. Así pues, dichas actitudes ponen en riesgo las mejores instituciones, ya que se encaminan ineluctablemente al fracaso” (cfr. Carpizo, Jorge, *Moral pública y libertad de expresión, cit.*, pp. 11 y 23 y ss.).

El verdadero mal del siglo XX que fenece, es la corrupción generalizada que preside a la cultura mundial. Así pues, la corrupción no solo la identificamos en la esfera pública, sino también la que se desarrolla en el ámbito privado. Por ello, debe entenderse que la estrategia para combatir a la corrupción debe abarcar a todos los sectores sociales, a los sujetos de todas las edades (Castro, Juventino V., *La mutación estructural del derecho en México*, México, Porrúa, 1998, pp. 60-63).

En cambio, los simpatizantes del neoliberalismo económico proponen como alternativa una mayor reducción al gasto público social, dejar en manos del mercado y de acuerdo con las leyes económicas de la oferta y la demanda, la regulación de los precios. No obstante, dicho modelo choca con la realidad histórica concreta a través de la existencia de los monopolios, oligopolios,⁴¹ duopolios,⁴² bajo la supuesta estrategia de la optimización de los recursos económicos, aplicando esquemas orientados por los criterios de la eficacia y eficiencia de los mismos.

Problema objeto de la investigación

¿En qué forma las políticas económicas neoliberales impuestas a México a partir de la década de los ochenta —del siglo XX— hasta nuestros días han obstaculizado la observancia, el desarrollo y el fortalecimiento de las normas constitucionales —de carácter social— que esquematizan al constitucionalismo social, ya que estas se establecieron como alternativas para aminorar las asimetrías en la distribución del ingreso y de la riqueza, paradigma que caracteriza a nuestros pueblos desde la época de nuestra independencia? Consecuentemente, con la aplicación de las políticas neoliberales se ha reducido el gasto público social, que se refleja en menor presupuesto para la educación pública en sus diferentes niveles y en especial a la educación superior (impulsar la investigación científica, tecnológica y humanista), para salud, vivienda, etcétera.

Hipótesis de trabajo

A mayor presencia de los lineamientos de la política económica neoliberal, menor financiamiento a las universidades públicas para su desa-

⁴¹ Del griego *oligo*=pocos, *polio*=vendedor, es una forma de mercado en la cual este es dominado por un pequeño número de vendedores; significa pocos vendedores. Su posición ejerce un poder de mercado provocando que los precios sean más altos y la producción sea inferior; evitando así la competencia, creando un alto grado de interdependencia entre las decisiones de las empresas, en <http://es.wikipedia.org/wiki/Oligopolio>

⁴² Situación de mercado en que hay solamente dos oferentes de un determinado bien o servicio. Las acciones de una empresa afectarán la posición de precios y de mercado de la otra, no pudiendo un oferente predecir las consecuencias de sus propias acciones a menos que sea capaz de predecir las reacciones de su competidor. Usualmente, los duopolistas cooperan entre sí creando de hecho un monopolio, en que existen solamente dos demandas de un bien o servicio, en <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DUOPOLIO.htm>

rrollo integral tanto para la infraestructura humana (profesores-investigadores) como para la infraestructura material, sus salarios, prestaciones de seguridad social, para fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística. En cambio, se percibe una mayor presencia de políticas afines a la privatización de la educación superior, y por lo consiguiente, mayor alejamiento del cumplimiento de los postulados del constitucionalismo social, con las consecuencias inminentes de problemas de conflicto social, que ponen en peligro la paz social, la seguridad y certeza jurídica en México.

Habida cuenta lo antes manifestado, se deja entrever que el constitucionalismo social como paradigma reivindicatorio de los sectores sociales populares está en riesgo ante la embestida de las prácticas de las políticas económicas neoliberales que dan prioridad al individualismo pragmático, utilitarista, reforzado por las leyes del mercado y de la competencia. Consecuentemente, pasa al primer plano la acumulación del capital, bajo los lineamientos de la eficacia y eficiencia. Así pues, para el modelo neoliberal no interesan el bien común, y menos aun las necesidades existenciales, ni el derecho al desarrollo de los sectores populares.

Incuestionablemente que para los simpatizantes del neoliberalismo económico están de sobra todas aquellas disposiciones normativas que regulan los derechos y deberes sociales, económicos, y culturales a que tienen derecho a gozar y ejercer todas las personas, en especial los que se encuentran carentes de lo mínimo necesario.

De ahí que no sea casual la indiferencia respecto a todos los derechos sociales que se contemplan en los textos constitucionales, y la celeridad para hacer todas aquellas reformas que modifiquen las disposiciones de los derechos sociales, económicos y culturales en beneficio de los sectores sociales desprotegidos.

Consecuentemente, se torna impostergable contemplar a la educación superior como un asunto de prioridad nacional y establecer una política de Estado.⁴³

IV. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA MATRÍCULA EDUCATIVA NACIONAL Y DE LOS INTEGRANTES DEL SNI

La República mexicana cuenta con una población aproximada de 112 millones más 322 mil 757 habitantes, de acuerdo con las estadísticas del

⁴³ Gil Olmos, José, “Un asunto de seguridad nacional”, *cit.*, p. 15.

INEGI de 2010.⁴⁴ Así pues, el presupuesto que se destinó a la educación pública para 2010 fue de 211,186.159,110, y a la investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fue de 15.946,592,413.⁴⁵ Asimismo, de acuerdo con las estadísticas del INEGI de 2005, 10 millones más 309 mil 651 corresponde a los habitantes cuya edad oscila entre setenta años y más, de los cuales una población mayor a los 42 millones más 147 mil 350 comprende a la población de quince años y más, en donde 18 millones más 128 mil 055 son hombres y 24, millones 019295 son mujeres, y asimismo, 61 millones más 116 mil 038 de habitantes se encuentran entre los 0 a los 14 años, de los cuales 32 millones más 121 mil 900 son hombres, y 28 millones más 994 mil 138 son mujeres.⁴⁶

Además, cabe resaltar que alrededor de 33 millones más 747 mil 186 tienen la calidad de alumnos, y representan un 30.0% con relación a la población total de mexicanos.⁴⁷

Ahora bien, la población escolar antes mencionada es atendida por un millón más 750 mil 305 profesores, en 246 mil 341 escuelas. Del total de la matrícula, los hombres sumaron 16 millones más 898 mil 722 (51%), y las mujeres, 16 millones más 848 mil 273 (49%).⁴⁸

A continuación se mencionarán los datos estadísticos de los diferentes niveles de escolaridad de la población escolar en nuestro país del periodo 2008-2009; es decir, preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, profesional técnico, capacitación para el trabajo, técnico superior, educación normal, licenciatura y posgrado.

⁴⁴ Fuente de información: INEGI 2005, en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/preliminares2010.aspx>. Día de consulta: 20/01/2011.

⁴⁵ *Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2010*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nuevo presupuesto *DOF*, 07-12-2009.

⁴⁶ Fuente de información: INEGI 2005, en http://www.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabulados/cpv2005/cpv00_pob_2.pdf. Día de consulta: 31/03/2010.

⁴⁷ Véase: <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/890/1/images/PrincipalesCIF2008-2009.pdf>. *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Principales cifras ciclo escolar 2008-2009*, México, Secretaría de Educación Pública, p. 11 y 12. Día de consulta: 20/01/2011.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 12.

	<i>Alumnos</i>			<i>Personal docente</i>	<i>Escuelas</i>
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>		
Preescolar 2008-2009 ⁴⁹	4.634,412	2.340,497	2.293,915	218,206	89,395
Primaria 2008-2009 ⁵⁰	14.815,735	7.576,569	7.239,166	568,752	98,575
Secundaria 2008-2009 ⁵¹	6.153,459	3.094,294	3.059,165	369,548	34,380
Bachillerato 2001-2002	2.764,224	1.357,072	1.407,152	188,554	8,995
Bachillerato 2008-2009 ⁵²	3.556,858	1.705,740	1.851,118	243,855	12,677
Profesional técnico 2008-2009 ⁵³	366,964	192,097	174,867	28,962	1,426
Capacitación para el trabajo 2008-2009 ⁵⁴	563,613			22,765	4,605

Por lo que respecta a la educación superior, cabe destacar que la población escolar registrada en los diferentes programas de educación superior en nuestro país asciende a un total nacional de 2 millones 705,190 estudiantes, cuya matrícula se distribuye de acuerdo con sistema educativo nacional ciclo escolar 2008-2009, en los siguientes niveles y porcentajes:

⁴⁹ *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, p. 37.

Preescolar 2001-2002 (total de alumnos 3.432,326; hombres 1.730,697, mujeres 1.701,629; Personal docente 159,004; escuelas 73,384). Fuente de Información: SEP. *Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional. Inicio de Cursos 2001-2002*, México, Consulta INEGI.

⁵⁰ *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, p. 50.

Primaria 2001-2002 (total de alumnos 14.843,381; hombres 7.597,724, mujeres 7.245,657; Personal docente 552,409; escuelas 99,230).

⁵¹ *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, p. 63.

Secundaria 2001-2002 (total de alumnos 5.480,202; hombres 2.781,186, mujeres 2.699,016; personal docente 317,111; escuelas 29,104).

⁵² *Sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, pp. 85 y 90.

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

<i>CICLO ESCOLAR 2008-2009</i>					
	<i>Alumnos</i>			<i>Personal docente</i>	<i>Escuelas</i>
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>		
Técnico superior 2008-2009 ⁵⁵	91,530	51,685	39,845	10,055	205
Normal licenciatura 2008-2009 ⁵⁶	131,763	37,694	94,069	15,462	487
Licenciatura universitaria y tecnológica 2008-2009 ⁵⁷	2.296,381	1.164,934	1.131,447	228,856	3,215
Posgrado 2008-2009 ⁵⁸	185,516	91,994	93,522	36,895	1,653
Total nacional	2.705,190 ⁵⁹				

Ahora bien, la oferta educativa que es atendida en la República mexicana por los particulares solo da cobertura a un porcentaje del 13.5%, que equivale a 4 millones más 567 mil 808 alumnos, de un total de 33 millones más 747 mil 186 escolares, de los cuales un millón más 228 mil 852 corresponde a los escolares de educación primaria, que es atendida por las instituciones privadas. Dicha cantidad de la población escolar representa el 14.7% del total de la población de 25 millones más 603 mil 606 escolares; es decir, que la cobertura de la educación primaria en nuestro país en un alto porcentaje al 85.3% es atendida por las instituciones públicas. En cambio, otro panorama se presenta en la oferta educativa que es atendida por los particulares tanto a nivel de educación superior como preescolar. Así pues, en preescolar los particulares atienden a una población de 682 mil 559 escolares, y por lo que respecta a la educación superior, la oferta educativa es de 895 mil 783 escolares, lo cual significa que en dichos niveles escolares es más rentable económicamente a los particulares.⁶⁰

Habida cuenta de lo antes mencionado, cabe resaltar con conocimiento de causa, que podemos afirmar que el sistema educativo nacional descan-

⁵⁵ *Sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, pp. 128 y 140.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 128 y 152.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 159. Licenciatura 2003-2004: 1 millón más 951 mil 284 alumnos.

⁵⁸ *Sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, p. 129 y 166.

Posgrado 2003-2004: 143 mil 629 alumnos (<http://www.sep.gob.mx/work/appsite/princip2003/Princip2003.pdf>). Día de consulta: 30/09/2006.)

⁵⁹ *Sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, cit.*, pp. 128 y 129.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 11, 20, 21, 33 y 36.

sa fundamentalmente en el presupuesto del erario nacional. Dicho de otra manera, es un gasto público significativo que legitima a las autoridades del Estado mexicano.

De esa manera, se da respuesta congruente a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo como garantía social la obligatoriedad de la educación preescolar, primaria y secundaria. Esperamos con optimismo que en el corto plazo contemple también obligatoriedad del bachillerato y a mediano plazo la educación superior.

Las universidades públicas son fundamentalmente los espacios naturales para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística. A este respecto, cabe hacer mención de las siguientes consideraciones:

Para 2008 se registró un total de investigadores de 14,681;⁶¹ para 2009, un total de 15,415, y para 2010, un total de 16,598, y para 2011, aproximadamente un total de 17,800.

8,344 investigadores en los estados de la República representan el 57% del total, de los cuales 1,786 son candidatos, 4,901 nivel I, 1,310 nivel II y 347 nivel III.

6,337 investigadores en el Distrito Federal representan el 43% del total, de los cuales 803 son candidatos, 3,264 nivel I, 1,502 nivel II y 768 son nivel III.

En el área I, físico-matemático y ciencias de la Tierra, se registró un total de investigadores de 248, en el área II, biología y química, un total de 2443, en el área III, medicina y ciencias de la salud, un total de 1445, en el área IV, humanidades y ciencias de la conducta, un total de 2326, en el área V, sociales y derecho, un total de 2187, en el área VI, biotecnología y ciencias agropecuarias, un total de 1711, en el área VII, ingeniería, un total de 2091.

A continuación se transcribe un cuadro sobre la tipología de las instituciones de educación superior que aparece en la obra de Julio Rubio Oca.⁶²

⁶¹ Conacyt, *SNI, Evaluación 2007*, en http://www.conacyt.mx/SNI/SNI_Evaluacion2007.pdf. En 2010, los miembros del SNI ascendió a 16 mil 598 investigadores.

⁶² Rubio Oca, Julio (coord.), *La política educativa y la educación superior en México. 1995-2006: un balance*, México, Secretaría de Educación Pública-Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 38.

<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Públicas</i>	<i>Privadas</i>
I	Instituciones de educación superior cuyas actividades son la transmisión y la aplicación del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico superior universitario (5B2).	61	9
II	Instituciones de educación superior cuya actividad preponderante es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura (5A4)	208	636
III	Instituciones de educación superior cuya actividad preponderante es la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura (5A4) y de posgrado hasta el nivel de maestría (5A).	65	288
IV	Instituciones de educación superior que realizan actividades de transmisión, generación y aplicación innovadora del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura (5A4) y posgrado (preponderantemente en el nivel de maestría [5A]; y algunos de doctorado [6]).	45	17
V	Instituciones de educación superior que realizan actividades de transmisión, generación y aplicación innovadora del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura (5A4) y posgrado hasta el nivel de doctorado (6).	52	23
VI	Instituciones de educación superior que realizan actividades de generación y aplicación innovadora del conocimiento, y que ofrecen programas académicos exclusivamente o casi exclusivamente en los niveles de maestría (5A) y doctorado (6).	33	3
	Totales	464	976

V. REFLEXIONES ACERCA DE LAS VICISITUDES QUE ENFRENTAN ACTUALMENTE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO

Actualmente, México se encuentra con grandes incertidumbres generadas por el alto índice de desempleo y el aumento de los indicadores de la pobreza para un amplio sector de la sociedad mexicana.

Así pues, para Sergio García Ramírez, existe un

desaliento de la idea misma del Estado social, los derechos económicos, sociales y culturales aparecen siempre mediatizados, diferidos, condicionados.

La aplicación progresiva de tales derechos los habrá en el largo plazo, cuando todos estemos muertos. Así, esos derechos sociales corresponden a una suerte de tierra prometida, por parte de la legislatura en ejercicio de la administración pública y de los tribunales. La progresividad se resume y aquí no existe el “plazo razonable” del que hablan la Convención de Roma, el Pacto Internacional y la Convención Americana para que se haga justicia al justiciable.⁶³

Lamentablemente, la reducción del Estado, la sustitución de las obsesiones de la “función pública” por las razones del “servicio público”, el relevo del ciudadano por el cliente y del funcionario por el gerente, el agente de ventas a cambio del diplomático, la moderación en el gasto público y la eliminación del déficit; en fin, había que capturar a Leviatán en su viaje por aguas profundas.⁶⁴

Ahora bien, para los simpatizantes de las políticas económicas neoliberales, los artículos, 3o., 4o., 5o., 27o. y 123o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente son un obstáculo para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías de mercado, toda vez que dichos preceptos constitucionales representan las demandas de un Estado benefactor y proteccionista, que no permite el fluido dinámico del capital transnacional.

A este respecto, Marcos Kaplan, al referirse al Leviatán criollo, dice:

es una criatura latinoamericana que pasó por su momento más deslumbrante —y no menos ilusorio— cuando hizo las veces de un “Estado sol” —como dijo Fernando Cardoso—, en torno al cual giran las sociedades. Ahora bien, el Leviatán criollo finalmente —¿pero éste es ya el final?— llegó a la playa, desfalleciente, arponeado por el déficit presupuestal, el diluvio demográfico, la ineficacia administrativa, la indigencia financiera, el rezago tecnológico y la inexorable globalidad. Añádanse otros pecados que acumuló en la travesía. Ese Leviatán, puesto en el mundo moderno, se encontró de pronto con que había perdido su competencia tutelar. No era el que había sido. En consecuencia, tendría que cambiar de prisa y sin demasiada reflexión para obtener una ventaja elemental: sobrevivir.⁶⁵

Empero, para los simpatizantes del neoliberalismo económico, los pobres no interesan, y pareciera que han dejado de tener dignidad humana, y se ven como simples cosas que estorban la circulación del capital. Ahora bien, quienes tenemos convicción y aceptación por el constitucionalismo so-

⁶³ García Ramírez, Sergio, “Estado democrático y social de derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 98, mayo-agosto 2000, p. 619.

⁶⁴ García Ramírez, Sergio, “Estado democrático y social de derecho”, *cit.*, pp. 621 y 622.

⁶⁵ Kaplan, Marcos, *cit.* por García Ramírez, Sergio, *op. cit.*, pp. 625 y 626.

cial estamos de acuerdo con Julio Boltvinik, quien estima que “La pobreza degrada y destruye, moral, social y biológicamente, el más grande milagro cósmico: la vida humana. La existencia de la pobreza es una aberración social”.⁶⁶

Por su parte, Diego Valadés estima que

La educación no solo plantea problemas desde la perspectiva Constitucional y Administrativa: También los representa en el orden financiero, en el social y por supuesto en el político. El costo financiero de la educación como gasto representa un enfoque restrictivo y burocrático de la materia; empero, como inversión se contempla a la educación como un instrumento del desarrollo, quizás el más importante, ya que se refiere a la formación del capital humano.⁶⁷

En igual sentido, Santiago Barajas Montes de Oca opina que la educación y la capacitación forman parte de las garantías sociales, a fin de generar oportunidades de desarrollo, y de esa manera participar en el Programa Mundial del Empleo, que exige la instrucción pública y la capacitación obrera. Tres son los aspectos que hacen posible la nueva estrategia social: a) crear la capacidad para aprender y poder así analizar con el aprendizaje, el camino a seguir que nos conviene; b) transmitir conocimientos y calificaciones específicos de modo permanente, desechando lo inútil o aquello de poca aplicación, y c) integrar al trabajador en el contexto de su realidad social sin impulsarlo hacia metas inasequibles o hacia providencias aleatorias ajenas al bien común.⁶⁸

Ahora bien, durante muchos años se logró mantener la confianza en el proyecto nacional, como protector de los sectores más marginados de la sociedad mexicana, que padecen la pobreza extrema. Y por el otro, el desarrollo de una burguesía nacionalista, a través del modelo de una política económica denominada mixta. Lamentablemente, las relaciones económicas internacionales fluyen aceleradamente, y han desdibujado dichos escenarios, y aparecen hegemónicamente nuevos derroteros, impulsados por los esquemas neoliberales, que han apuntalado la globalización de los mercados.

⁶⁶ Boltvinik, Julio y Damián, Araceu (coords.), “Introducción. La necesidad de ampliar la mirada para enfrentar la pobreza”, *La pobreza en México y el mundo. Realidades y desafíos*, México, Siglo XXI, 2004, p. 11.

⁶⁷ Valadés, Diego, *Derecho de la educación*, 2a. ed., México, McGraw-Hill, 1997, pp. 1 y 2.

⁶⁸ Barajas Montes de Oca, Santiago, “Las garantías sociales”, *Estudios jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917 en su septuagésimo quinto aniversario*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1992, p. 40.

Incuestionablemente, la presencia de los organismos financieros: Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), determinan las políticas educativas, económicas y sociales a nivel nacional y mundial.

Sobresalen en el estudio de Feinberg⁶⁹ los estudios de Coraggio,⁷⁰ que señalan que el Banco Mundial ve a la educación como una “mercancía” sujeta a las leyes de la oferta y la demanda; ve al ser humano como sujeto histórico educable para capital humano, acorde con las exigencias en la economía.

La Unesco concluye que pese al avance que experimenta la educación superior en el mundo existe una desigualdad de acceso entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. Reconoce que ha crecido la matrícula en la educación superior, pero que es aún insuficiente para América Latina, pues muestra rezago frente a los países desarrollados; en la matrícula de la educación superior debe incrementarse su oferta, a fin de crear condiciones para una justicia social, a partir de una mayor equidad entre los países ricos y los que están en desarrollo.⁷¹

La Unesco incorpora el tema de la necesaria renovación de los contenidos de la educación superior. Sugiere de cara a la ciencia y la tecnología contemporánea, que tales contenidos correspondan a una perspectiva inter y multidisciplinaria que posibilite una formación polivalente acorde con las exigencias del mundo actual. Por su parte, Díaz Barriga considera que la educación superior desde la estructura del mercado, en la perspectiva del Banco Mundial tiene el concepto capital humano como eje de sus postulaciones, lo cual le permite afirmar que se debe disminuir y hasta cancelar el financiamiento público a la educación. La Unesco, por su parte, a partir del concepto de desarrollo humano sostenible y de la perspectiva social de la educación, promueve un análisis en el que invitan al locutor a profundizar el financiamiento de la educación superior en una perspectiva de inversión

⁶⁹ Feinberg, R. *et al.*, *La actividad del Banco Mundial en el periodo de tránsito hacia un nuevo mundo*, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1992, citado por Díaz Barriga, *Dos miradas sobre la educación superior: Banco Mundial y la Unesco*, 83a. ed., México, Momento Económico, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, enero-febrero, 1996, p. 4.

⁷⁰ Coraggio, J. L., “Economía y educación en América Latina: notas para una agenda de los 90”, *Papeles CEAAL*, núm. 4, Santiago de Chile, Centro de Educación y Alfabetización de Adultos para América Latina, 1993, y *Desarrollo humano, economía cultural y educación*, Buenos Aires, Rei-Argentina, IDEAS, Aique, 1995, citado por Díaz Barriga, *Dos miradas sobre la educación superior: Banco Mundial y la Unesco*, 83a. ed., México, Momento Económico, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, enero-febrero de 1996, p. 4.

⁷¹ Díaz Barriga, Ángel, *Dos miradas sobre la educación superior: Banco Mundial y la Unesco*, 83a. ed., México, Momento Económico, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, enero-febrero de 1996, p. 7.

a mediano plazo. Por demás resulta interesante afirmar que es novedoso su análisis sobre la expansión de la educación superior, pues si para el Banco Mundial ello debe resolverse con base en inversión privada, la Unesco, por su parte, señala la desigualdad de oportunidades de acceso entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, y sugiere que se incrementen las oportunidades en estos últimos.⁷²

En México existen rezagos en materia educativa a pesar de los esfuerzos y de las reiteradas promesas que se mencionan en los discursos para el efecto de alfabetizar a nuestro país. Además, no se ha hecho realidad lo dispuesto en el artículo 3o. constitucional, de mejorar el nivel de vida de los mexicanos a través de una distribución del ingreso y de la riqueza más justa. Ahora bien, dicha aspiración es un anhelo que cada día se aleja más de los hogares mexicanos. Por otra parte, percibimos que los particulares tienen presencia en su oferta educativa en un porcentaje no mayor al 24%; empero, esta realidad se da solo en los rubros de la educación de profesional medio, bachillerato y superior, ya que en la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) solo alcanza un porcentaje menor al 8%. No obstante, cabe destacar que la política educativa nacional se expresa como una de las estrategias de legitimar al sistema político mexicano, el cual aún permite con ciertas limitaciones la movilidad social de los mexicanos.⁷³

Cabe resaltar que entre las causas que dieron origen al SNI se identifica el deterioro del ingreso de los investigadores a partir de 1984, ocasionado por las crisis económicas recurrentes que se han vivido en México.⁷⁴

⁷² Díaz Barriga, Ángel, *op. cit.*, p. 7.

⁷³ Sánchez Vázquez, Rafael, *Derecho y educación*, 2a. ed., México, Porrúa, 1998, p. 457.

⁷⁴ “En 1981, podíamos darnos en el Instituto, el lujo de convocar, para contratarlos, a investigadores de todo el mundo, por medio de anuncios publicados en *Medical Science*, para dar a conocer que requeríamos gente” (Sarukhán, José, “25 años del SNI en la vida de México”, *Ciencia, Conocimiento, Tecnología*, núm. 105, 28 de mayo de 2010, p. 21). En ese momento, los salarios de la UNAM eran lo suficientemente competitivos como para traer investigadores recién doctorados, de buena calidad, que pensaban iniciar su carrera académica activa, y que se sentían atraídos por el nivel del salario y las condiciones de trabajo en México, y, en el caso nuestro, por el entorno biológico y ecológico del país. Pasaron solamente dos años para que entráramos en una espiral inflacionaria de gran magnitud, que impactó los salarios de todo el mundo, ciertamente, pero en particular de quienes dependíamos de un salario proveniente de los recursos públicos. Pero también nos impactó una pérdida enorme de la capacidad de compra de equipo y de la adquisición de insumos importados; y quienes trabajábamos en ese momento en la investigación supimos lo amargo de esa situación para el desempeño de nuestra función. No era nada más el tener salarios claramente insuficientes, sino la incapacidad de trabajar de manera digna y con pertinencia académica” (Sarukhán, José, *op. cit.*, p. 21).

El proyecto democrático y equitativo implica que a quienes provienen de los segmentos pobres y accedan a la educación superior se les debe becar y apoyar con cursos complementarios, materiales y libros. Estas medidas no son suficientes para aliviar las inequidades sociales, pero sí contribuyen a reparar algunas de las injusticias sociales que el sistema educativo reproduce, aunque no se lo proponga.⁷⁵

No habrá necesidad de privatizar los recursos públicos, como desean los neoliberales, para no caer en la mordacidad de transformar un derecho en mercancía.⁷⁶

La pobreza, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, contribuye a aumentar la deserción: en el grupo de edad de 20-24 años, abandonaron los estudios de educación superior por motivos económicos.⁷⁷ Consecuentemente, quienes no cuentan con apoyo institucional o no cuentan con una beca se ven impedidos para estudiar un posgrado. De ahí la importancia que tiene para las instituciones educativas el reconocimiento del Conacyt. El desarrollo de la educación superior en el país, al igual que en la educación básica y media superior, es desigual y muestra graves desequilibrios.⁷⁸

La combinación de la pobreza con la escasa cobertura de la educación superior y media superior coloca a la franja de jóvenes mexicanos de entre 15 y 29 años en situación de desventaja con respecto a los de otros países. A estos factores se suma el sistema de evaluación y acreditación (Ceneval, CIEES, COPAES, SNI, PNP) que, lejos de contribuir a superar el rezago, lo reproduce y amplía, pues opera como filtro que excluye a todos los jóvenes que presentan un rezago en competencias, sin darles oportunidades para nivelarse. En estas condiciones, las opciones de los jóvenes son: un empleo mal pagado, si lo hay; una escuela de mala calidad; la migración; la economía informal, o bien formas de ganarse la vida que los colocan fuera de la ley.⁷⁹

En ese momento se presentaba como una potencial salvación a la situación de deterioro salarial que se vivía, que entre muchos otros síntomas se expresaba, en mi entorno inmediato, con la renuncia de los cuatro investigadores extranjeros que ya habíamos podido completar en el Instituto de Biología. Su salario en la UNAM ya representaba menos que la beca que habían obtenido como estudiantes de posgrado un poco antes” (Sarukhán, José, *op. cit.*, p. 22).

⁷⁵ Ornelas, Carlos, *El sistema educativo mexicano. La transición de fin de siglo*, México, 1995, Centro de Investigación y Docencia Económicas-Nacional Financiera-Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 346.

⁷⁶ Ornelas, Carlos, *op. cit.*, p. 347.

⁷⁷ Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo. Justicia, desigualdad y exclusión México*, Elisabetta Di Castro (coord), México, UNAM, 2009, p. 126.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 131.

⁷⁹ Yurén, Teresa *et al.*, *op. cit.*, pp. 140 y 141.

Las políticas públicas de los últimos años en materia de educación se resumen en los siguientes enunciados: a) favorecer la equidad ampliando y diversificando la oferta educativa, así como promoviendo el acceso y la permanencia en el sistema escolar por el otorgamiento de becas; b) elevar la calidad mediante la evaluación, las reformas curriculares orientadas hacia el modelo de competencias, la formación de docentes y los programas de fomento; e) mejorar la gestión mediante la federalización, la reestructuración de la SEP y el establecimiento de diversos consejos con funciones de coordinación.⁸⁰

Para ponderar este aumento, conviene tomar en cuenta el análisis que se presenta en un documento de la OCDE titulado “Panorámica de la educación 2006”. Aunque se reconoce que el gasto en educación se ha incrementado, también se indica que el gasto por estudiante no ha aumentado tanto como parece si se considera el incremento neto de alumnos.⁸¹ En términos absolutos, la inversión por estudiante por año sigue siendo baja: en primaria se gasta por estudiante un tercio (1, 656 dólares) de la media de la OCDE (5,450 dólares); en secundaria se gastan 1,495 dólares, que equivalen a un cuarto de la media de la OCDE (6,560 dólares). En bachillerato, el gasto por estudiante es de 2,790 dólares, lo que representa un tercio del nivel medio de la OCDE (7,582 dólares), y en enseñanza superior es casi la mitad de la media de la OCDE (5,774 dólares, frente a 1,1254).⁸² Además, el documento añade que entre los países de la OCDE, México es el más bajo en lo que toca al porcentaje de la población (25 por ciento) de entre 25 y 34 años que ha terminado el segundo ciclo (equivalente al bachillerato) y uno de los más bajos en lo que respecta al porcentaje de la población de esa edad (16 por ciento) que ha concluido el nivel terciario.⁸³

⁸⁰ SEP, *op. cit.* Cit. por Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo*, *cit.*, p. 141.

⁸¹ La matrícula del sistema educativo escolarizado en México aumentó de 21.5 millones de alumnos en 1980 a 25.1 en 1990 y a 32.7 en 2006. según datos del quinto y sexto informes de gobierno del presidente Vicente Fox. Cit. por Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo*, *cit.*, p. 142.

⁸² En 2008, la situación no mejoró: el gasto en primaria y en bachillerato representa una tercera parte del promedio de los países de la OCDE; en educación superior se gasta un poco más de la mitad, y en secundaria el gasto desciende a la cuarta parte del promedio. OCDE, Education at a glance 2008, key results for Mexico, página web: <http://www.oecd.org/dataoecd/24/58/41288196.pdf>. Cit. por Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo*, *cit.*, p. 142.

⁸³ OCDE, Education at a glance 2006. OECD Briefing Note for Mexico, web: http://www.oecd.org/document/34/0,2340,en_2649_34515_35289570_1_1_1_1,00.html. Cit. por Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo*, *cit.*, p. 144.

La inversión pública⁸⁴ en educación se estanca; se sigue cargando como gasto educativo lo que en realidad es gasto social (para abatir la pobreza), con lo cual se simula que el gasto público para educación aumenta. El financiamiento de la educación depende de los resultados de las evaluaciones. En el nivel superior, las universidades no reciben recursos para resolver sus rezagos, se apoya directamente a los profesores y alumnos más competitivos. El gasto por alumno en todos los niveles continúa muy por debajo del promedio de la OCDE.⁸⁵

La política social tiene que visualizarse como construcción de igualdad, de justicia distributiva. A este respecto, Bustelo considera lo siguiente:

No se puede seguir planteando un “social” como simulacro: lucha contra la pobreza; metas para erradicarla; trabajo con los pobres; compromiso con los pobres, mientras aumenta la desigualdad y las disparidades. Uno de los resultados más perversos de la implantación de gobiernos neoliberales en nuestros países es que en las estructuras gubernamentales, se ha producido una escisión tajante: por una parte, los que se ocupan de lo social y de la pobreza; por la otra quienes se ocupan de lo económico; éstos tienen prohibido pensar en objetivos como igualdad, reducción de la pobreza, protección de la población. Su criterio casi único es la eficiencia.⁸⁶

Ahora bien, después de haber realizado un análisis comparado de las Constituciones de América Latina y del Caribe respecto al presupuesto que se destina a la educación que imparte el Estado, en sus diferentes niveles, únicamente identificamos en la Constitución de Costa Rica la asignación de un presupuesto no menor al seis por ciento anual del producto interno bruto.

A continuación se transcribe el segundo párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica:⁸⁷

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

⁸⁴ El gasto público destinado al nivel medio superior y superior se estanca. La cobertura aumenta por la vía de la inversión privada que se centra más en las ganancias que en la calidad de los servicios y de los procesos educativos. El posgrado se ve debilitado por la baja inversión en investigación (Yurén, Teresa *et al.*, *El rezago educativo*, *cit.*, p. 183).

⁸⁵ *Ibidem*, p. 183.

⁸⁶ Bustelo, citado por Boltvinik, Julio y Damián, Araceu, *op. cit.*, p. 41.

⁸⁷ Reforma del 23 de julio de 1997, en http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/biblioteca/Paginas/Constitución%20Política%20de%20Costa%20Rica.aspx. Fecha de consulta: 20/06/2011.

Por último, solo me resta expresar que pese al sacrificio de más de 1.9 a 3.5 millones de personas⁸⁸ que perdieron su vida en la Revolución mexicana, sin embargo, en nuestro país las políticas públicas de gasto social: educación, salud y vivienda, han disminuido. No obstante que las autoridades políticas del Estado mexicano han gastado más tinta en sus discursos, que en hacer realidad la justicia social en México, y más se aleja dicha aspiración con políticas económicas neoliberales que se han aplicado en todo lo ancho y largo de México.

⁸⁸ Robert McCaa, *Los millones desaparecidos: el costo humano de la Revolución mexicana*, en http://www.hist.umn.edu/~rmccaa/costo_humano_revolucion_mexicana.pdf, página consultada el 20/06/2011.